



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-083

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 18 de mayo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

Habiendo sido registrado por la Cámara de Comercio el embargo comunicado con oficio # 0146 del 3 de marzo 2022 sobre el establecimiento de comercio denominado ICMACOL SAS, con la aclaración por la cita Oficina de que el establecimiento de comercio se denomina ICMACOL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ubicado en la Carrera 24 #39-13 Oficina 102 Edificio Escocia Barrio Bolívar de esta ciudad, se procede a decretar el secuestro en bloque con todos los bienes muebles y enseres que conforma el citado establecimiento, **de conformidad con lo establecido en el Artículo 516 del Código de Comercio.**

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA** de conformidad **con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P.**, se designa como secuestre a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR AUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149-164 TORRE 1 APTO 1509 CONJUNTO PARALELA 150 FLORIDABLANCA, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00.

LIBRASE el despacho comisorio

NOTIFIQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 de mayo de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6bcf1629cdd52bc0cc4c501a9056a356dbb33f546b01dba108502e02ec77c39**

Documento generado en 18/05/2022 07:50:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>